

8  
E por qnto en este mes de mayo enq somos no son puestos los dos omb  
buenos por jueces pa oyr los ptes e apellaones q viene ante dicho  
concejo. E por q el dicho concejo esta ocupado en ote fechos e negocios  
q son fuera del pny nro señor e no pueden oyr las dichas apellaones  
por esta causa el dicho concejo e ombes bues e ofiaate estogieros de ante  
p pa q oyan e libren los ptes e apellaones q ante dicho concejo vnyer  
en este mes de mayo a lger de ptes e gata por q son de los dichos  
seguidos e dietos e otorgado los todo su pte con pte de

8  
E por qnto p alfon de castañal estuano de la cama del pny nro señor el  
qual es tenido por madado del pny nro señor a q ala dicha abate q  
dexo al dicho concejo q fue aya qabalado e apanado por la dicha abate  
en algunos libranjeros q exero algunos mensajeros de la dicha abate  
especial mere hucolom tallante e ote mensajeros q la dicha abate embio  
al dicho señor p los q los libranjeros el no fue pagado e pidio por  
mad al dicho concejo q madase pagar los dichos libranjeros por  
esta causa el dicho concejo e ombes bues e ofiaate seved su fopnados  
q el dicho p castañal alfon estuano taliso en algunos libranjeros pa  
la dicha abate q no fue de los pagado. E por q el dicho concejo es  
agora muy menesteroso e enano q su enegus supado clauano del  
dicho concejo buy e pag pntado dnde por q los fallate veyre florens  
e los de e pague al dicho p alfon por los dichos libranjeros e p al  
guna cosa costare de pntese los dichos veyre florens q lo pague al dho  
supado clauano de las rentas del dicho concejo e q el pna se alidos enaica  
olos dichos veyre florens v l e o costare e judice b

